



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Medidas Provisionales

IGLESIA PENTECOSTAL APOSTOLICA
DFZ-2020-88-XI-MP
Febrero 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Oscar Leal Sandoval	
Elaborado	Nicolás Poblete Anderson	



Contenido

Contenido	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1 Antecedentes Generales	3
2.2 Ubicación	4
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS TRANSITORIAS	5
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.1 Revisión Documental.....	5
4.1.1 Documentos Revisados.....	5
5 HECHOS CONSTATADOS	6
6 CONCLUSIÓN	16
7 ANEXOS.....	17



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “IGLESIA PENTECOSTAL APOSTOLICA”, localizada en pasaje Toqui esquina Simpson, comuna de Coyhaique, Región de Aysén.

El motivo de la actividad de inspección ambiental se originó a partir de la dictación de las medidas provisionales Pre-Procedimentales, adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N° 1766/2019 de fecha 10-12-2019 (Anexo 1), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la LO-SMA. Lo anterior debido a que al riesgo inminente que está expuesto la población debido a la contaminación acústica.

La materia objeto de la fiscalización consistió en la verificación de las siguientes medidas, adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente en Res. Ex. N° 1766/2019(Anexo 1):

1. Reducir el conjunto de emisiones acústicas provenientes de las actividades realizadas al interior y exterior de la Iglesia Pentecostal Apostólica Jehová de los Ejércitos, restringiendo en su totalidad el uso de equipos de amplificación eléctrica o similares, junto con el uso de instrumentos de percusión tales como baterías y bombos, por un plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la presente resolución.

Esta acción no impedirá el normal funcionamiento de la Iglesia la que podrá seguir utilizando instrumentos musicales de menor emisión acústica; sin embargo, no deberá sobrepasar los límites del horario diurno y nocturno del D.S. N°38/2011 MMA.

Como medio de verificación de la medida anterior, el titular deberá presentar el décimo quinto día hábil desde la notificación de la presente resolución, el registro audiovisual de las actividades celebradas durante dicho periodo, indicando la fecha, hora de inicio y de término, y en la cual se verifique la no utilización de los equipos de amplificación o similares e instrumentos indicados.

2. Elaborar una reprogramación de los cultos y actividades que se desarrollan al interior de la iglesia para que estos sean realizados entre las 07:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes y de 12:00 a 19:00 horas los sábados y domingos, bajo apercibimiento de solicitar al Tribunal Ambiental respectivo, la detención parcial del funcionamiento de dicho establecimiento después del horario señalado ante el incumplimiento de esta medida.

Como medio de verificación, el titular deberá enviar a esta superintendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, dicha reprogramación junto con todos aquellos medios utilizados para dar aviso de los nuevos horarios de funcionamiento al público en general.

3. Elaborar un informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos, que considere, a lo menos, un levantamiento de las características del sistema de amplificación de la Iglesia (número de equipos, potencia, distribución y proyección sonora dentro del lugar, eficiencia acústica, entre otros), junto con las características y materialidad de las estructuras principales de la infraestructura (techo, paredes, suelo). En el mismo informe, y como consecuencia del diagnóstico anterior, deberá incluir sugerencias de acciones y mejoras que se puedan implementar en la Iglesia para dar cumplimiento a los niveles de emisión de ruido del D.S. N°38/2011 MMA, incluyendo cotización de trabajo, obras y materiales que permitan aumentar la aislación acústica del lugar en que se realizan las ceremonias y un plan de trabajo con los plazos comprometidos para la realización de dichas obras. El informe deberá ser entregado a esta superintendencia el decimoquinto día hábil, contados desde la notificación de la presente resolución.

Del análisis de los antecedentes presentados se concluye que, si bien el titular dio cumplimiento parcial a algunas medidas, como la reprogramación de los horarios de culto y registros audiovisuales de todos ellos, se realizaron obras que permitieron la reducción de la emisión de ruido bajo los límites de la norma.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

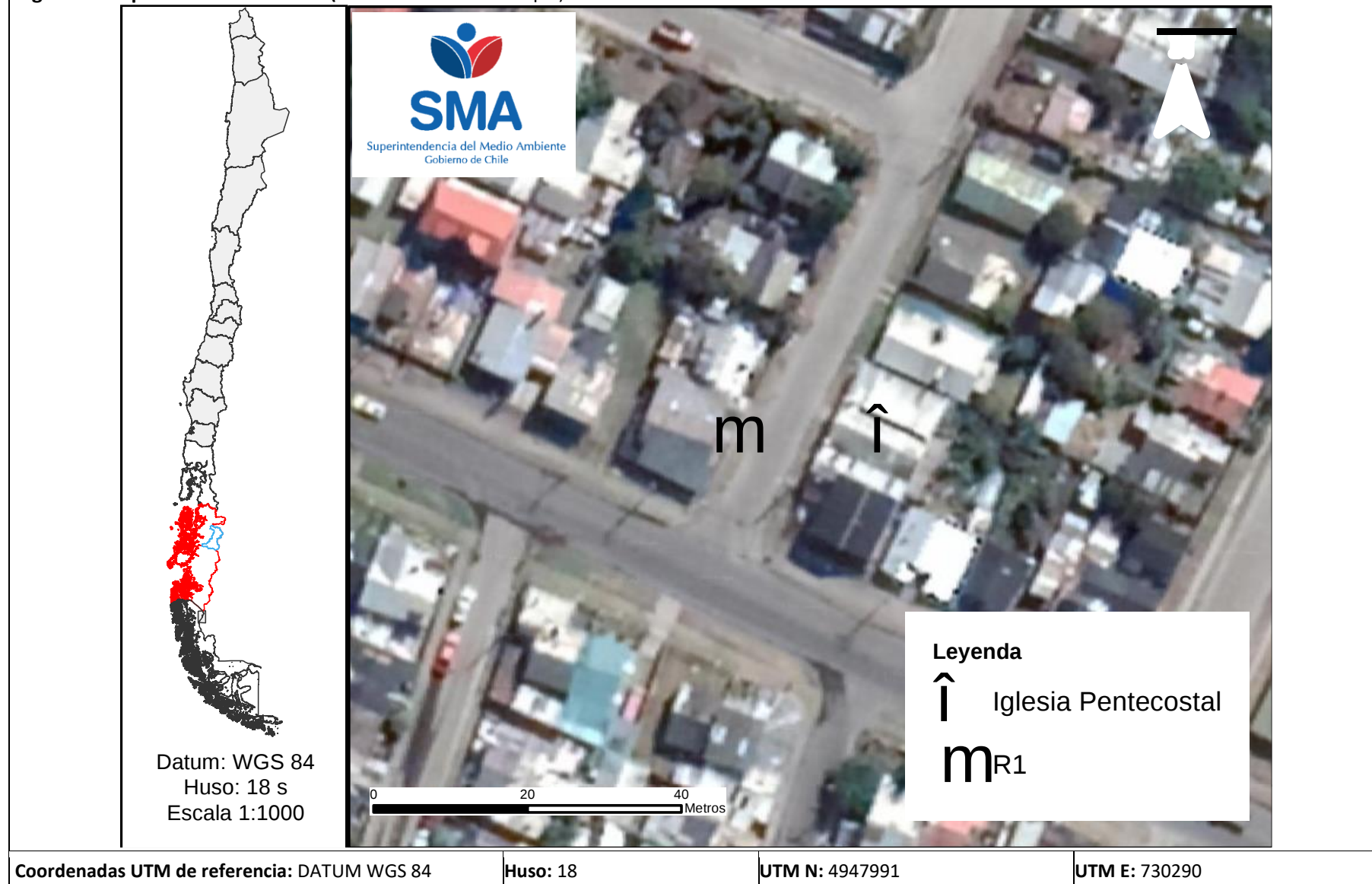
2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: IGLESIA PENTECOSTAL APOSTOLICA	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación
Región: XI Región de Aysén	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Pasaje Toqui esq. Simpson, Coyhaique
Provincia: Coyhaique	
Comuna: Coyhaique	
Titular de la unidad fiscalizable: Iglesia Jehová Dios de los Ejércitos	RUT o RUN: 65.053.957-5
Domicilio titular: Mariano Latorre N° 1892, Coyhaique	Correo electrónico:
	Teléfono:
Identificación del representante legal: Juan Quediman Aguilar	RUT o RUN: 7.758.007-7
Domicilio representante legal: Mariano Latorre N° 1892, Coyhaique	Correo electrónico:
	Teléfono:



2.2 Ubicación.

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Elaboración Propia).



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE ORIGINAN LA DICTACIÓN DE MEDIDAS TRANSITORIAS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título
1	Norma de Emisión	38/2011	11-11-2011	Ministerio del Medio Ambiente	Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.
2	Medidas Provisionales	MP-047-2019	10-12-2019	Superintendencia del Medio Ambiente	Ordena Medidas Provisionales Pre-Procedimentales que Indica a Iglesia Pentecostal Apostólica Jehová Dios de los Ejércitos.

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Revisión Documental

4.1.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Observaciones
1	Carta del titular	Documento entregado por el titular como medio de verificación, Anexo 2	Carta recibida en Of de Partes el 20 de diciembre de 2019.
2	Carta del titular	Documento entregado por el titular como medio de verificación, Anexo 4	Carta recibida en Of de Partes el 30 de diciembre de 2019.
3	Mail Iglesia 30.12.2019	Documento entregado por el titular como medio de verificación, Anexo 5	Mail enviado el 30 de diciembre de 2019 con videos adjuntos mediante Wetransfer.
4			
5	Informe Técnico empresa SEINGEP	Documento entregado por el titular como medio de verificación	Recibido el 16 de marzo 2020



5 HECHOS CONSTATADOS

De los resultados de las actividades de fiscalización realizadas y de la revisión de los antecedentes anteriormente indicados, asociados a la verificación del cumplimiento de las medidas provisionales, fue posible constatar lo siguiente:

N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
1	Reducir el conjunto de emisiones acústicas provenientes de las actividades realizadas al interior y exterior de la Iglesia Pentecostal Apostólica Jehová de los Ejércitos, restringiendo en su totalidad el uso de equipos de amplificación eléctrica o similares, junto con el uso de instrumentos de percusión tales como baterías y bombos, por un plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la presente resolución. Esta acción no impedirá el normal funcionamiento de la Iglesia la que podrá seguir utilizando instrumentos musicales de menor emisión acústica; sin embargo, no deberá sobrepasar los límites del horario diurno y nocturno del D.S. N°38/2011 MMA. Como medio de verificación de la medida anterior, el titular deberá presentar el décimo quinto día hábil desde la notificación de la presente resolución, el registro audiovisual de las actividades celebradas durante dicho periodo, indicando la fecha, hora de inicio y de término, y en la cual se verifique la no utilización de los equipos de amplificación o similares e instrumentos indicados.	La notificación fue ejecutada el día 16 de diciembre de 2019 (Anexo 8)(Imagen 3) cumpliéndose el plazo de 15 días el 8 de enero de 2020. El día 30 de diciembre de 2019 el Señor Juan Quediman envía carta (Imagen 1)(Anexo 3), en el cual adjunta registro audiovisual (Imagen 2) (Anexo 4, por su elevado peso las grabaciones no fueron subidas como anexos), celebradas desde el 17 de diciembre hasta el 30 de diciembre 2019 los cuales demuestran la no utilización de equipos de amplificación eléctrica e instrumentos de percusión como baterías y bombos. No existen registros que demuestren el cumplimiento de la medida entre el 31 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020. Sin embargo no existe certeza que haya existido actividad de culto en dicho periodo. El día 16 de marzo de 2020 se envían un nuevo informe que complementa la carta anterior (Anexo 7), y que adjunta mediciones de ruido con un sonómetro con calibración vigente, pero no realizados con una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA). No existe ninguna medición realizada después de las 21:00 hrs que permita corroborar si la iglesia cumplió con la normativa en horario nocturno.	El titular presentó los registros audiovisuales del día 21, 22, 28 y 29 de diciembre 2019. En estos archivos digitales se observa la no utilización de equipos de amplificación e instrumentos de percusión. No existen registros que demuestren el cumplimiento de la medida entre el 31 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020. Sin embargo no existe certeza que haya existido actividad de culto en dicho periodo.



N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
2	Elaborar una reprogramación de los cultos y actividades que se desarrollan al interior de la iglesia para que estos sean realizados entre las 07:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes y de 12:00 a 19:00 horas los sábados y domingos, bajo apercibimiento de solicitar al Tribunal Ambiental respectivo, la detención parcial del funcionamiento de dicho establecimiento después del horario señalado ante el incumplimiento de esta medida. Como medio de verificación, el titular deberá enviar a esta superintendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, dicha reprogramación junto con todos aquellos medios utilizados para dar aviso de los nuevos horarios de funcionamiento al público en general.	La notificación fue ejecutada el día 16 de diciembre de 2019 (Anexo 8)(Imagen 3) cumpliéndose el plazo de 5 días el 23 de diciembre de 2019. El día 20 de diciembre de 2019 (Anexo 2), dentro de plazo, el Señor Juan Quediman envía carta y mail con medios probatorios, en estos se adjunta copia de acta de reunión del día 17 de diciembre (Imagen 4 y 4.1), firmado por 14 asistentes identificados sólo con su firma, donde se acuerda el cambio de horarios de culto entre el 16 de diciembre de 2019 y hasta el 30 de diciembre con horario de término previo a las 21:00 hrs. El mismo documento adjunta el anuncio de cambio de horario por redes sociales (Imagen 5) y una grabación del anuncio radial en el cual se informa a la comunidad los nuevos horarios, que ha sido escuchada por el fiscalizador.	Se constató que la reprogramación solo fue entre los días 16 a 30 diciembre que corresponde a 15 días corridos, no hábiles.



N°	Medida asociada	Hecho constatado	Conformidad técnica de la medida
3	Elaborar un informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos, que considere, a lo menos, un levantamiento de las características del sistema de amplificación de la Iglesia (número de equipos, potencia, distribución y proyección sonora dentro del lugar, eficiencia acústica, entre otros), junto con las características y materialidad de las estructuras principales de la infraestructura (techo, paredes, suelo). En el mismo informe, y como consecuencia del diagnóstico anterior, deberá incluir sugerencias de acciones y mejoras que se puedan implementar en la Iglesia para dar cumplimiento a los niveles de emisión de ruido del D.S. N°38/2011 MMA, incluyendo cotización de trabajo, obras y materiales que permitan aumentar la aislación acústica del lugar en que se realizan las ceremonias y un plan de trabajo con los plazos comprometidos para la realización de dichas obras. El informe deberá ser entregado a esta superintendencia el decimoquinto día hábil, contados desde la notificación de la presente resolución.	La notificación fue ejecutada el día 16 de diciembre de 2019 (Anexo 8)(Imagen 3) cumpliéndose el plazo de 15 días el 8 de enero de 2020. El día 30 de diciembre de 2019 el Señor Juan Quediman envía carta (Anexo 4) (Imagen 6), en la cual se individualiza los equipos utilizado durante el culto, sin detallar su potencia, distribución, proyección dentro del lugar ni eficiencia acústica. Con respecto a las características y materialidad de la infraestructura se adjunta un croquis con las características de las paredes interiores, sin incluir el techo (Imagen 7). También se presenta las mejoras realizadas en la iglesia para mejorar aislación acústica (Imagen 8 y 9). El titular no presenta comprobantes de egreso pues informa que estos trabajos fueron hechos por miembros de la congregación sin costo. Posteriormente el día 16 de marzo de 2020 se recibe informe técnico de la empresa SEINGEP el que realiza una evaluación de las medidas adoptadas por el titular y detalladas en el informe “Proyecto de Mejoramiento Termico y Acustico” del Sr Hugo Araya (Imagen 10 y 11, Anexo 6). En éste se detalla la materialidad de las 4 paredes, cielo y suelo. En informe de SEINGEP incluye una modelación del ruido emitido de la iglesia al exterior (Anexo 7) considerando los cambios realizados para mejorar la aislación acústica. En esta se utilizaron los programas dB Waves (2010 – 2019) y Trans Loss V 1.0 para estimar la reducción de la presión sonora obteniendo un valor de reducción 41,8 dB (A). El informe concluye que las medidas implementadas son suficientes para reducir la emisión de presión sonora bajo los límites de la norma. El informe final es elaborado por el Sr. Jorge Godoy Cancino, Ingeniero Acústico.	Se presenta informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos elaborado por un profesional idóneo. El informe da cuenta que las medidas implementadas son suficientes para reducir la emisión de presión sonora y cumplir la norma en análisis.

Finalmente, con fecha 9 de marzo de 2023 el Jefe de Oficina tomó contacto telefónico con don José Villegas, principal afectado por la exposición al ruido en este caso, quien manifestó que el problema denunciado estaría superado y que el ruido generado en las actividades al interior del recinto había bajada considerablemente y ya no lo percibía al interior de su vivienda.

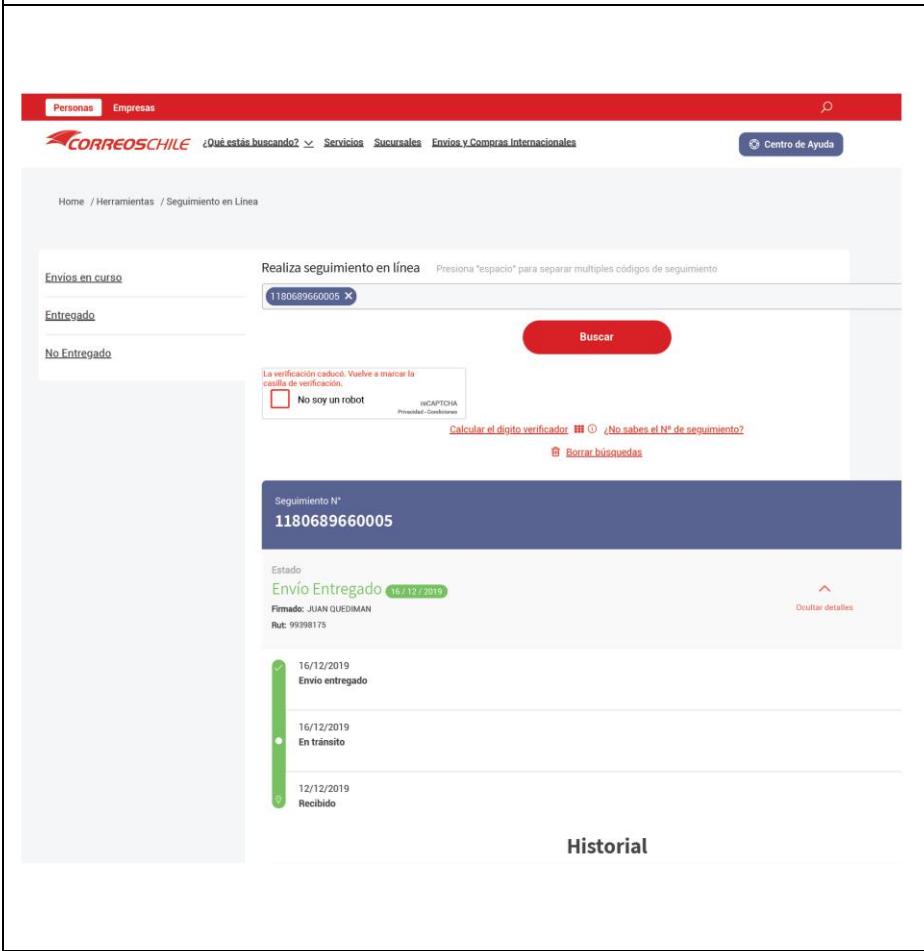
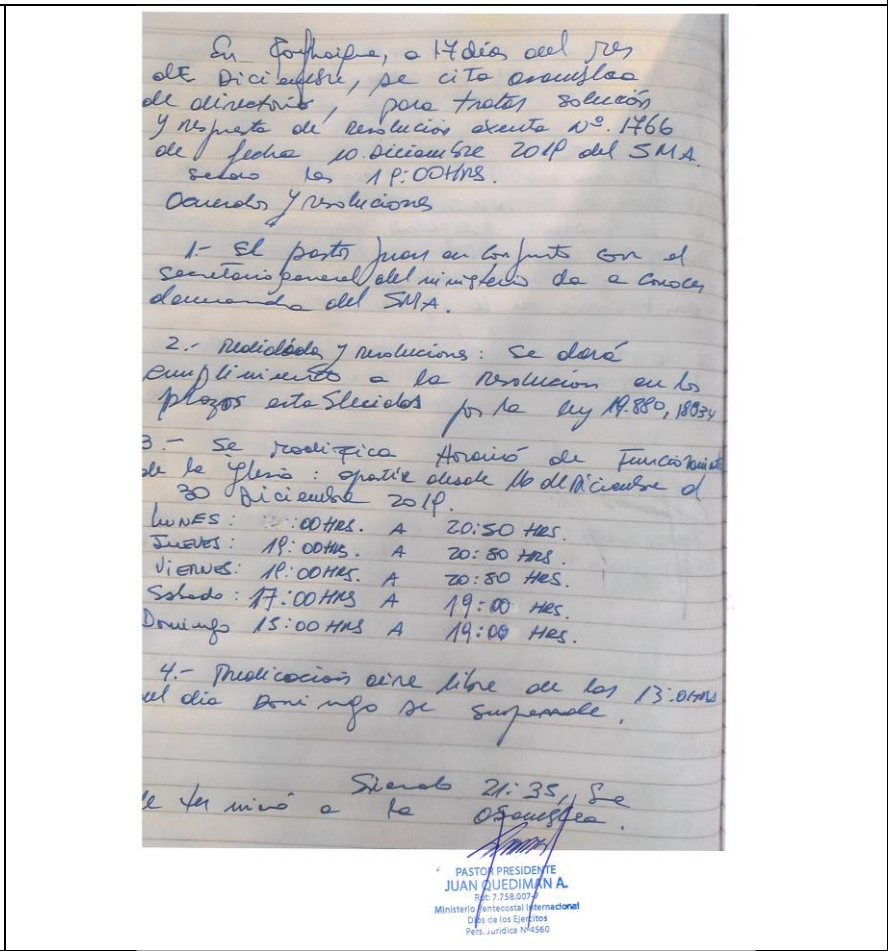


Registros

 ACOMPaña MEDIOS DE VERIFICACIÓN SOLICITADOS EN RESOLUCIÓN EXENTA N°1766, DE 10 DE DICIEMBRE DE 2019. DE: PASTOR JUAN QUEDIMÁN AGUILAR REPRESENTANTE LEGAL MINISTERIO PENTECOSTAL INTERNACIONAL DIOS DE LOS EJÉRCITOS A: SR. SUPERINTENDENTE SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE Junto con saludo, y en virtud de lo dispuesto en resolución exenta N° 1766, de fecha 10 de diciembre de 2019, estando dentro del plazo y mediante la presente, para acreditar la cantidad de equipos e informar medidas tomadas para solucionar problemas de Db. Informados por Ud., acompaño los siguientes antecedentes para la verificación de desarrollo de cultos realizados durante estas semanas y en cumplimiento a la resolución antes mencionada Como es de conocimiento de Ud. Nosotros trabajamos para la comunidad sin fines de lucro motivo por el cual no tenemos boletas ni presupuestos de los trabajos realizados ya que todos los materiales y mano de obra fueron ofrecidos por los miembros de la congregación, se cubrió frontis con placa de lata de 2 m.m. y plumavit de 10 cms. Mas las puertas y frontis se cubrió con maziza y lana de vidrio, también el techo lado izquierdo se cubrió con planchas de maziza y papel aislante fieltro, se compró compresor de sonido y sondaómetro. Quedamos atentos a su supervisión de los trabajos y su recomendación para cumplir la norma. También le informamos que la batería no se utilizara, ya que se va adquirir una batería electrónica y el bajo no se utilizara mientras este en desarrollo esta situación que nos afecta de Db. 1.- videos de grabación de cultos 2.- páginas impresas con fotografías de los equipos y copia en soporte digital 3.- fotografías de trabajos realizados en la iglesia para bajar Db Sin otro particular, muy preocupados en cumplir la norma y la buena relación con nuestros vecinos, saluda atentamente  Juan Quediman Aguilar Pastor C.I. 7.758.007-7 Coyhaique, 30 de Diciembre de 2019.	Correo de Superintendencia del Medio Ambiente - reservafuenzalidaeve... https://mail.google.com/mail/u/1?ik=1a16732cf3&view=pt&search=all...  Aysen SMA <oficina.aysen@sma.gob.cl> reservafuenzalidaeventos@hotmail.com sent you files via WeTransfer 3 mensajes WeTransfer <noreply@wetransfer.com> 30 de diciembre de 2019, 16:56 Responder a: reservafuenzalidaeventos@hotmail.com Para: oficina.aysen@sma.gob.cl  reservafuenzalidaeventos@ hotmail.com sent you some files 11 items, 128 MB in total · Will be deleted on 6 January, 2020 envio datos de iglesia Get your files Download link https://wetransfer.com/downloads/9a3dd015fbdc5a6008c95d1c531ce1c20191230195419/204c822b7e1fd82ea64cd8c50a5b842020191230195419/1f6fa6 1 de 3 10/02/2020 10:57
Imagen 1. Fecha: 30-12-2019	Imagen 2. Fecha: 30-12-2019
Descripción del medio de prueba: Extracto carta enviada por el Pastor de la Iglesia a la SMA.	Descripción del medio de prueba: Envío archivos de registro audiovisual vía correo electrónico.

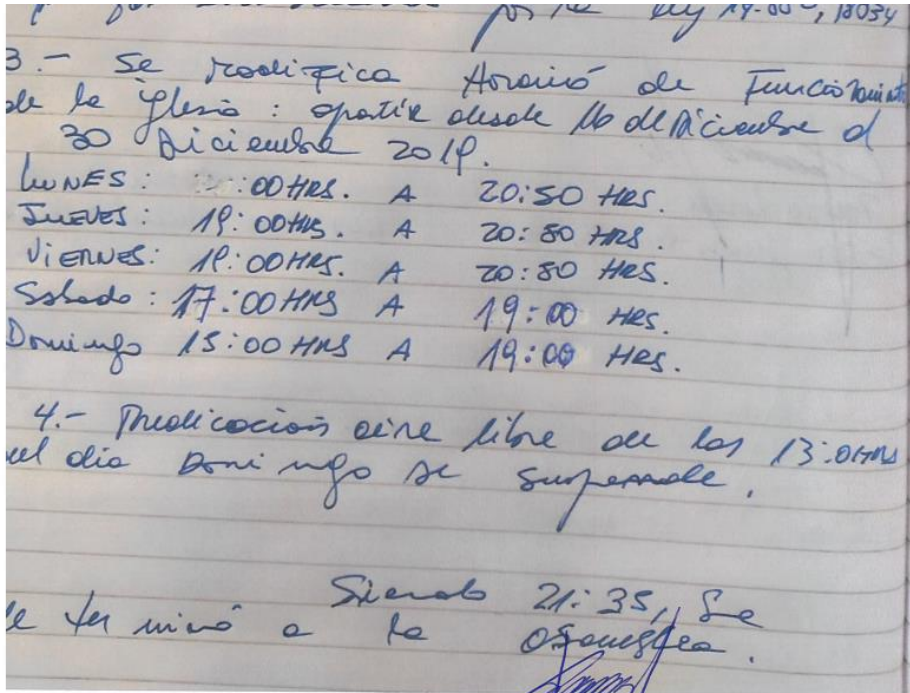


Registros

	
Imagen 3. Fecha: 16-12-2019 Descripción del medio de prueba: Seguimiento Correos de Carta certificada con R.E N°1766/2019.	Imagen 4. Fecha: 17-12-2019 Descripción del medio de prueba: Extracto acta de reunión adjuntada a carta del 20 de diciembre de 2019. Ver detalle en Imagen siguiente 4.1.



Registros

 3.- Se modifica Horario de Funcionamiento de la Iglesia: a partir desde 16 de Diciembre al 30 Diciembre 2019. LUNES: 19:00 HRS. A 20:50 HRS. MARTES: 18:00 HRS. A 20:50 HRS. VIERNES: 18:00 HRS. A 20:50 HRS. Sábado: 17:00 HRS A 19:00 HRS. Domingo 15:00 HRS A 19:00 HRS. 4.- Publicación en línea de los 13:00 HRS el día Domingo se suspende. Se terminó a las 21:35, Se Ocasión. PASTOR PRESIDENTE JUAN QUEDIMÁN A. Rut: 7.758.007-9 Ministerio Pentecostal Internacional Dios de los Ejércitos	 ✍ Escribir publicación  Compartir foto  Fotos  Juan Pastor 18 dic. a las 23:16 • 🌐 Se les comunica a nuestros queridos hermanos y vecinos, lo siguiente. El Ministerio Pentecostal Internacional Dios de los Ejércitos, informa que: se modifica horario de cultos. Desde 16 de diciembre 2019 hasta el 30 diciembre 2019. Nos ubicamos en calle Toqui esquina de avenida Simpson. Los esperamos!  Kadmiel Nani y 6 personas más 2 veces compartido PASTOR PRESIDENTE JUAN QUEDIMÁN A. Rut: 7.758.007-9 Ministerio Pentecostal Internacional Dios de los Ejércitos Pers. Jurídica N°4560
Imagen 4.1 Fecha: 20-12-2019 Descripción del medio de prueba: Horarios nuevos de funcionamiento de la Iglesia.	Imagen 5. Fecha: 18-12-2019 Descripción del medio de prueba: Anuncio en Redes sociales sobre nuevos horarios de funcionamiento de la Iglesia.



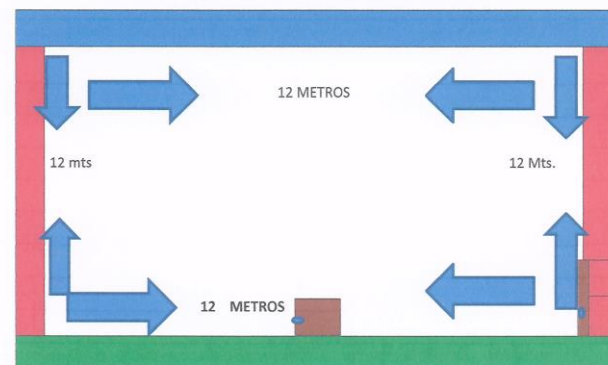


Registros

LEVANTAMIENTO DE EQUIPOS DE AMPLIFICACION DE LA IGLESIA M.P.I.DIOS DE LOS EJERCITOS

Nº ORDEN	NOMBRE EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	BATERIA PERCUCION	MAPEX	1
2	BAJO MAS EQUIPO AMPLIFICADOR. BEHRINGER	LTD	1
3	CAJAS CATIVAS	WHARFEDALE	2
4	RETORNOS 80RMS PV 15M	PEAVEY	2
5	CONSOLA DE SONIDO 16 CANALES	ALLEN Y HEART	1
6	GUIARRA ELECTRO ACUSTICA	MERCURY	1
7	COMPRESOR DE SONIDO 166 XS	DBX	1
8	POWER POTENCIA	BEHRINGER	1
9	SONOMETRO DIGITAL PROFESIONAL	HISOCAL	1

CROQUIS Y DIMENSIONES IGLESIA P.I.D.DE LOS EJERCITOS



LEYENDA:

PAREDES LATERALES :	Construidas de bloque revocado dimensiones de 14 x 20 cms.
PARED TRASERA:	Construidas de bloque revocado dimensiones de 14 x 20 cms.
FRONTIS :	Construcción ladrillo princesa 30 x 7 cms. y se aisla con plancha de 2 mm. y plumavit de 10 cms.
SUELO:	Hormigón armado h 25 x 15 cms espesor y cerámica 40x40 cms.


 PASTOR PRESIDENTE
JUAN QUEDIMAN A.
 Rut: 7.758.007-7
 Ministerio Pentecostal Internacional
 Dios de los Ejercitos
 Pers. Jurídica N°4550

Imagen 6.

Fecha: 30-12-2019

Descripción del medio de prueba: Horarios nuevos de funcionamiento de la Iglesia.

Imagen 7.

Fecha: 20-12-2019

Descripción del medio de prueba: Croquis y dimensiones de la Iglesia



Registros

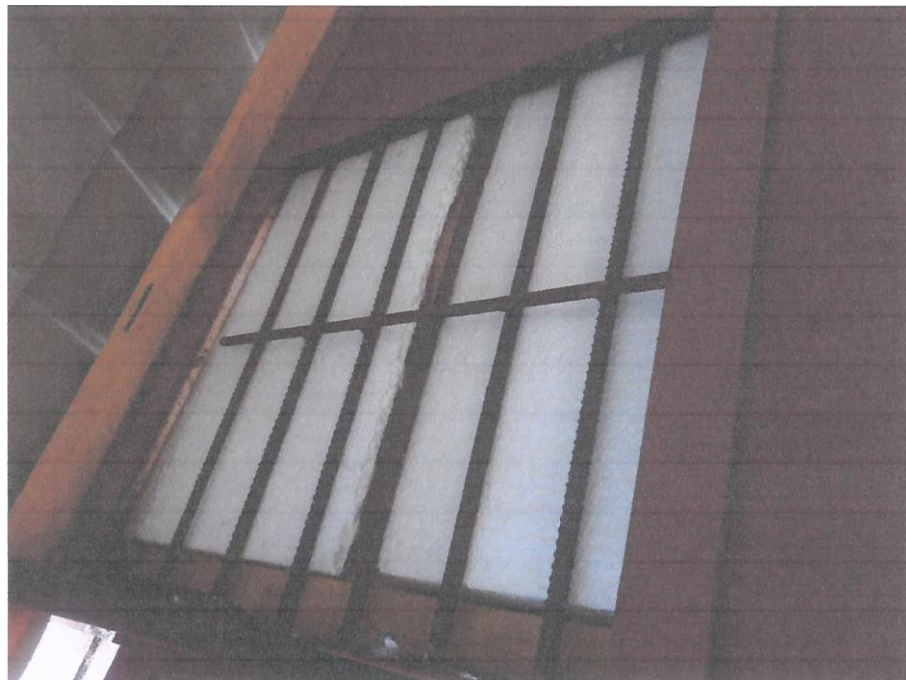


Imagen 8.

Fecha: 30-12-2019

Descripción del medio de prueba: Mejoramiento acústico realizado a Iglesia.



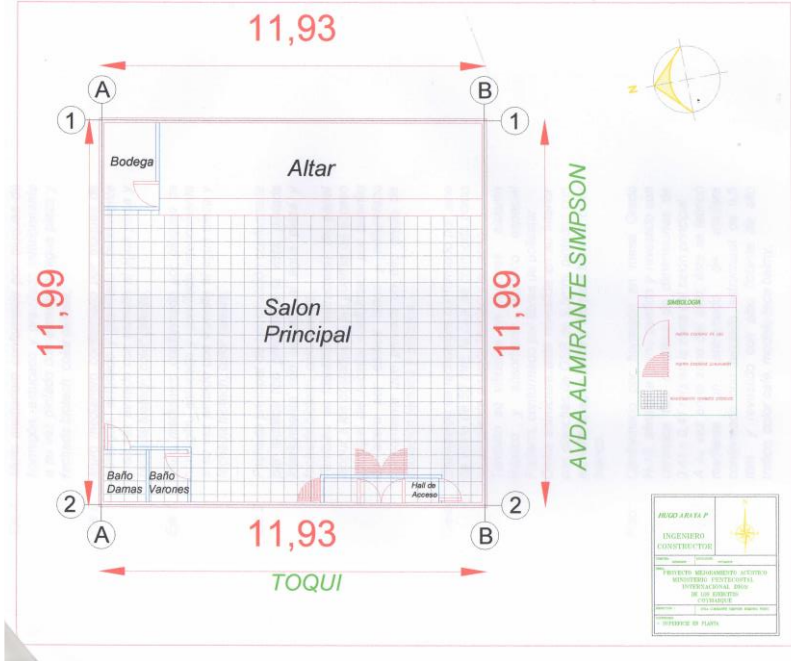
Imagen 9.

Fecha: 30-12-2019

Descripción del medio de prueba: Mejoramiento acústico realizado a Iglesia.



--	--

Registros			
		Eje A: Muro medianero conformado por bloques de hormigón, estucado y gravillado interiormente a su vez pintado con esmalte al agua pieza y fachada biotech, color celeste. Eje B: Muro medianero conformado por bloques de hormigón, estucado y gravillado interiormente a su vez pintado con esmalte al agua pieza y fachada biotech, color celeste. Eje 1: Muro medianero conformado por bloques de hormigón, estucado y gravillado interiormente a su vez pintado con esmalte al agua pieza y fachada biotech, color celeste. Eje 2: Fachada principal de construcción conformada por ladrillos tipo princesa a la vista, pintada interiormente con esmalte al agua pieza y fachada biotech, color celeste. También se identifican estructuras de panel isopor a los costados de las puertas de acceso principal del recinto, conformado por laminas de acero por ambos lados y poliuretano interiormente que provoca un alto grado de asolación térmica y acústica. Cielo: Entramado de techumbre conformado por lana de vidrio de 50 mm, la cual se comporta como un excelente aislante térmico y acústico. También se visualiza en sectores aislante térmico y absorbente acústico especial Fisitem, conformado por fibras de políester. Dicha estructura está revestida en su interior con planchas de OSB de 9,5mm, pintadas con esmalte al agua pieza y fachada biotech, color blanco. Piso: Conformado por hormigón en masa Grado H-15, afinado a grano perdido y revestido con cerámica tipo cordillera de dimensiones de 0,41 x 0,41 mts en la zona del salón principal. A su vez en la zona del altar, éste se fabricó mediante un entramado de madera conformado con terciado estructural de 9,5 mm y revestido con piso flotante de alto tráfico, color café, modelo teca balmy.	
Imagen 10.	Fecha: 14-02-2020	Imagen 11.	Fecha: 14-02-2020
Descripción del medio de prueba: Croquis y dimensiones de la iglesia		Descripción del medio de prueba: Materialidad de la estructura de la iglesia.	



6 CONCLUSIÓN

En consideración a los hechos constatados e indicados en el punto anterior, se verifican los siguientes hallazgos:

N°	Medida asociada	Hallazgos
1	Reducir el conjunto de emisiones acústicas provenientes de las actividades realizadas al interior y exterior de la Iglesia Pentecostal Apostólica Jehová de los Ejércitos, restringiendo en su totalidad el uso de equipos de amplificación eléctrica o similares, junto con el uso de instrumentos de percusión tales como baterías y bombos, por un plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la presente resolución.	El titular presentó los registros audiovisuales del día 21, 22, 28 y 29 de diciembre 2019. En estos archivos digitales se observa la no utilización de equipos de amplificación e instrumentos de percusión. No existen registros que demuestren el cumplimiento de la medida entre el 31 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020. Sin embargo no existe certeza que haya existido actividad de culto en dicho periodo. Se verifica el cumplimiento parcial de la medida
2	Elaborar una reprogramación de los cultos y actividades que se desarrollan al interior de la iglesia para que estos sean realizados entre las 07:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes y de 12:00 a 19:00 horas los sábados y domingos, bajo apercibimiento de solicitar al Tribunal Ambiental respectivo, la detención parcial del funcionamiento de dicho establecimiento después del horario señalado ante el incumplimiento de esta medida. Como medio de verificación, el titular deberá enviar a esta superintendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, dicha reprogramación junto con todos aquellos medios utilizados para dar aviso de los nuevos horarios de funcionamiento al público en general.	Se constató que la reprogramación solo fue entre los días 16 a 30 diciembre que corresponde a 15 días corridos, no hábiles. Se verifica el cumplimiento parcial de la medida.
3	Elaborar un informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos, que considere, a lo menos, un levantamiento de las características del sistema de amplificación de la Iglesia (número de equipos, potencia, distribución y proyección sonora dentro del lugar, eficiencia acústica, entre otros), junto con las características y materialidad de las estructuras principales de la infraestructura (techo, paredes, suelo). En el mismo informe, y como consecuencia del diagnóstico anterior, deberá incluir sugerencias de acciones y mejoras que se puedan implementar en la Iglesia para dar cumplimiento a los niveles de emisión de ruido del D.S. N°38/2011 MMA, incluyendo cotización de trabajo, obras y materiales que permitan aumentar la aislación acústica del lugar en que se realizan las ceremonias y un plan de trabajo con los plazos comprometidos para la realización de dichas obras. El informe deberá ser entregado a esta superintendencia el decimoquinto día hábil, contados desde la notificación de la presente resolución	Se presenta informe técnico de diagnóstico de problemas acústicos elaborado por un profesional idóneo. El informe da cuenta que las medidas implementadas son suficientes para reducir la emisión de presión sonora y cumplir la norma en análisis.



7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Res. Ex. N° 1766/2019, Ordena Medidas que Indica
2	Carta del titular 20.12.2019
3	Mail y anexos del titular 20.12.2019 (Adjunta grabación radial)
4	Carta del titular 30.12.2019
5	Mail del titular 30.12.2019 (Adjunta videos WETRANSFER)
6	Proyecto de Mejoramiento Termico y Acustico ,Hugo Araya, del 17 de febrero de 2020
7	Informe de Ruidos SEINGEP, enviado por el titular 16.03.2020
8	Notificación del 16 de dic 2019, por carta certificada, de la RESEX 1766/2019

